



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 14861

Armenia, Quindío, 19 de marzo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA YENNY SUAREZ JARAMILLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74103 respuesta petición radicado 2021-5948 de noviembre 24 de 2021. Solicitud Inscripción Catastral-Mutación de Tercera.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 17 de 2021

Fecha del Aviso: Marzo 19 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. YENNY SUAREZ JARAMILLO

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF—74103 de diciembre 17 de 2021 se dió respuesta a la petición radicado 2021-5948 de noviembre 24 de 2021, solicitud Inscripción Mutación Primera, no obstante la petición elevada no indica dirección física ni electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



RAM-S3-011 VE 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 89000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-74103 de diciembre 17 de 2021 de respuesta a la petición radicado 2021-5948 de noviembre 24 de 2021, solicitud Inscripción Mutación Primera, por parte de la Sra. YENNY SUAREZ JARAMILLO y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 89000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF-74103

Armenia Quindío, 17 de diciembre 2021

Señora:
YENNY SUAREZ JARAMILLO
La Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción catastral-Mutación de Tercera
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2021-5948
Radicación IGAC/GESTOR 6350100004120020

Cordial saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde requiere la incorporación de la construcción para predio ubicado en la dirección CS 24 UR CABO DE LA VELA, manifiesta inmobiliaria 210-208250, me permito informar que la modificación no es posible realizarla debido a que una vez consultada la Ventanilla Única de Registro -VUR se encontró que usted no es la titular de dominio del inmueble.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de Julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", el cual cita: todo propietario o poseedor u ocupante (persona natural o jurídica) de un inmueble o de construcción en predio ajeno, inscrito en la base de datos del catastro multipropósito, según el trámite que corresponda, podrá asistir ante el Gestor Catastral del Municipio, por medio de los diferentes canales habilitados para radicar solicitudes, directamente o a través de apoderado, para solicitar los tramites contemplados en el presente decreto.

Por lo anteriormente mencionado, deberá aportar el poder que le faculta para actuar en nombre del titular de dominio del predio, el cual deberá presentarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del citado decreto.

De acuerdo con lo arriba mencionado, dispone de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para allegar la documentación, en su defecto, se entenderá que desiste de la solicitud y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente, conforme a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 9º de la Ley 1755 del 30 de junio 2015.

De conformidad con la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, es importante señalar:

Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



Nº 778 s
R-AM-S-GI-021 V6 16-03-2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (5) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



Nº 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

Artículo 64. Suministro de Información. El propietario, poseedor u ocupante está obligado a:

1. Certificarle de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.
2. Informar al gestor catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se situen en los procesos catastrales.
3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.
4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipoblación; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

El incumplimiento a cualquiera de los numeralos anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019, o en la norma que la modifique, adicione o derogue

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIMIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación

Proyecto: Diana Marcela Araujo /GO Catastral/3
 Revisó: Flor Emilia Hoyos Pólvora/GO Catastral/4



© 1999 - 2020
 R-AM-SC-001 V8 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel: (5) 741 71 00, Línea 018000 189264
 catastro@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio – Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.

ESPA
TODOS
ARMENIA



Nº 7219 I C.O. N.º 2319 I
R-AM-S-2-001 V8 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co